

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-19000-19-1341-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1341

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,300,096.3
Muestra Auditada	974,404.9
Representatividad de la Muestra	74.9%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022 con el Gobierno del Estado de Nuevo León fueron por 1,300,096.3 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,191,029.9 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 974,404.9 miles de pesos, que representó el 74.9% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 109,066.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 107,154.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” practicada al INSABI.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría núm. 1336, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Nuevo León de la Cuenta Pública 2022.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG), antes de la radicación de los recursos del programa, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022 para el ejercicio fiscal 2022 (Programa U013 2022) y sus rendimientos financieros; asimismo, los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL) abrieron una cuenta bancaria productiva para los mismos fines (ver resultado 4); además, la SFyTG y los SNNL remitieron con oportunidad la documentación respectiva de la apertura de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del programa al Instituto de Salud

para el Bienestar (INSABI), y manifestaron en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

- b) La SFyTG utilizó una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2022 y sus rendimientos financieros, en la cual no se incorporaron recursos locales u otros, y los recursos del programa no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que los saldos al 31 de diciembre 2022 y al 31 de marzo 2023 de la cuenta bancaria se encuentran debidamente conciliados e identificados con el saldo pendiente por ejercer reportado en sus registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- c) El Gobierno del Estado de Nuevo León realizó la aportación solidaria estatal del Programa U013 conforme a lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 2 por un total de 740,811.4 miles de pesos, de los que transfirió los recursos correspondientes a la aportación líquida por 518,568.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y 222,243.4 miles de pesos de recursos en especie y que corresponden al 70.0% y al 30.0%, respectivamente, del total pactado como aportación solidaria estatal.

**3.** Los recursos acordados del Programa U013 2022 fueron por 1,300,096.3 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SFyTG los recursos en numerario por 1,191,029.9 miles de pesos y ésta, a su vez, transfirió los recursos del programa a los SSNL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, la SFyTG y los SSNL emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los recursos del Programa U013 2022 no se gravaron ni se afectaron en garantía. Además, se comprobó que el INSABI les notificó a los SSNL el monto retenido por 109,066.4 miles de pesos para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de conformidad con los oficios para notificar la transferencia de recursos del Programa U013 2022, monto que difiere de lo pactado en los apéndices 1 y 6 del Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación por 147,299.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Por otra parte, se constató que la SFyTG transfirió a los SSNL los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2022 por 894.6 miles de pesos y al 31 de enero de 2023 por 5.8 miles de pesos; asimismo, se constató que los SSNL notificaron al INSABI de la recepción de los recursos en numerario con retrasos de hasta 17 días hábiles y de la recepción de los rendimientos financieros transferidos con retrasos de hasta 43 días hábiles.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-081/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Los SSNL recibieron los recursos en numerario del Programa U013 2022 por un total de 1,191,029.9 miles de pesos que les fueron transferidos en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, no fue única ni específica, ya que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, la SFyTG transfirió a los SSNL los rendimientos financieros por 894.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y por 5.8 miles de pesos al 31 de enero de 2023, y la cuenta bancaria de los SSNL generó rendimientos financieros por 8,169.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022. Por otra parte, se constató que los saldos de la cuenta bancaria del programa de los SSNL al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, no correspondieron ni fueron conciliados con los saldos pendientes de pago determinados conforme a los reportes presupuestarios del gasto a las mismas fechas; además, los SSNL utilizaron cuatro cuentas bancarias pagadoras, en las que se identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si dichos saldos corresponden a los recursos del programa, si fueron coincidentes o se encontraron conciliados. Adicionalmente, se identificó que los SSNL realizaron retiros de la cuenta bancaria receptora de los recursos del Programa U013 2022, de los que no se identificó su destino para los fines del programa por un total de 9,300.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos del Programa U013 2022 por un total de 9,299,972.07 pesos se destinaron para el pago de la prestación denominada “fondo de ahorro” correspondiente a las nóminas finanziadas con recursos del programa; además, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-082/2023-ASF, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyTG registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del Programa U013 2022 recibidos en numerario por 1,191,029.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2023 por un total de 900.4 miles de pesos. Además, los SSNL registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos en numerario correspondientes al Programa U013 2022 por 1,191,029.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 8,169.3 miles de pesos; asimismo, los SSNL realizaron el registro por 900.4 miles de pesos,

correspondientes a los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFyTG; también, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa fue coincidente entre sí. Por otra parte de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 109,066.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,154.9 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” realizada al INSABI.

- b) Con la revisión de una muestra de operaciones pagadas con recursos del Programa U013 2022 por un total de 946,453.5 miles de pesos, se verificó que las operaciones por 448,046.7 miles de pesos registradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” y por 498,406.8 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios generales”, están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificó con los sellos “INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR INSABI”, “EJERCICIO AÑO 2022” e “INSABI OPERADO”; asimismo, se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos xml y pdf.

#### **Destino de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Nuevo León, de los recursos acordados del Programa U013 2022 por 1,300,096.3 miles de pesos, recibió recursos en numerario por 1,191,029.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 1,163,078.5 miles de pesos, de los cuales se reportaron como pagados a la misma fecha 1,081,008.9 miles de pesos y 1,163,078.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023. De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos y no devengados por 27,951.4 miles de pesos, de los cuales 23,380.2 miles de pesos fueron reintegrados en la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa y 4,571.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del programa. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 109,066.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios y proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,154.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y no ha validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en

la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” realizada al INSABI.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2022	*Pagado al 31 de marzo de 2023
Remuneraciones de Personal	513,919.2	504,140.4	504,140.4	38.8	504,140.4	504,140.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	328,819.9	317,465.6	317,465.6	24.4	249,915.3	317,465.6
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	107,061.9	106,893.0	106,893.0	8.2	105,893.8	106,893.0
Gastos de operación	241,228.9	234,579.5	234,579.5	18.1	221,059.4	234,579.5
Subtotal Numerario	1,191,029.9	1,163,078.5	1,163,078.5	89.5	1,081,008.9	1,163,078.5
Especie*						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	109,066.4					
Subtotal Especie	109,066.4					
<b>TOTAL</b>	<b>1,300,096.3</b>	<b>1,163,078.5</b>	<b>1,163,078.5</b>	<b>89.5</b>	<b>1,081,008.9</b>	<b>1,163,078.5</b>

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias de la SFyTG y los SSNL.

\* Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 109,066.4 miles de pesos, de los cuales, la entidad reportó registros contables y presupuestarios por 107,154.9 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” realizada al INSABI.

Por otra parte, de los recursos transferidos del Programa U013 se generaron los rendimientos financieros por 9,063.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, (incluye los rendimientos transferidos por la SFyTG por 894.6 miles de pesos), los cuales no se comprometieron, no se devengaron, ni pagaron; adicionalmente, de enero a marzo de 2023 la SFyTG transfirió rendimientos financieros por 5.8 miles de pesos a los SSNL, para un total de rendimientos por 9,069.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa; además, se reintegraron 3,545.8 miles de pesos de sanciones a proveedores (al 13 de abril de 2023); sin embargo, los rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2022 debieron aplicarse en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-083/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSNL informaron que destinaron recursos del Programa U013 2022 para el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por un total de 224,433.9 miles de pesos (incluye 117,540.9 miles de pesos de carácter informativo correspondientes a remuneraciones al personal, y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 106,893.0 miles de pesos, cifra real) al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 17.3% de los recursos acordados, por lo que no cumplió con el porcentaje del 20.0% mínimo requerido en la normativa para este rubro.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-084/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

8. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSNL destinaron recursos del Programa U013 2022 por 504,140.4 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvo autorizado para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, y a las nuevas contrataciones, monto que representó el 38.8% del total de los recursos asignados, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro; asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín (incluyendo el personal eventual) contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2022 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal, se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022; además, en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia del registro de las Cédulas Profesionales correspondientes.
- c) Los pagos con recursos del Programa U013 al personal se ajustaron al tabulador autorizado y los pagos por concepto de prestaciones se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos del programa por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, ni medidas de fin de año; por otra parte, se constató que los SSNL no realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones o cualquier

- otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para impuestos estatales sobre nómina.
- d) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores eventuales, se constató que los SSNL formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos conforme a la distribución establecida en el Anexo 2; además, se verificó que la entidad federativa no destinó recursos del programa para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
  - e) Durante el ejercicio fiscal 2022, los SSNL no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; por otra parte, no se realizaron pagos a personal que causó baja definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que los pagos cancelados permanecieron en la cuenta específica del programa para su reprogramación.
  - f) Con la validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo: Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad, Hospital General de Linares, Hospital Psiquiátrico y Jurisdicción Sanitaria No. 2 del Gobierno del Estado de Nuevo León, se constató que, de un total de 686 trabajadores, 684 trabajadores se encontraron laborando en su centro de trabajo correspondiente, y en 2 casos se justificó la ausencia del personal.
  - g) Los SSNL realizaron las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR); de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 28,091.5 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Ahorro Solidario y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 20,487.0 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
9. Los SSNL destinaron recursos del Programa U013 2022 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado y eventual, un monto de 504,140.4 miles de pesos, los cuales corresponden al 38.8% de los recursos acordados del programa y a un total de 2,003 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 522 trabajadores corresponden a la rama médica, por un total de remuneraciones por 184,881.3 miles de pesos, 1,418 trabajadores corresponden a la rama paramédica, por un total de remuneraciones por 305,444.3 miles de pesos, y 63 trabajadores corresponden a la rama afín, por un total de remuneraciones por 6,034.4 miles de pesos, los que representaron el 36.7%, el 60.6% y 1.2%, respectivamente; además, se destinaron 7,780.4 miles de pesos para cubrir las aportaciones patronales.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>						
<b>Descripción</b>	<b>Total de trabajadores</b>	<b>Total de personal eventual</b>	<b>Número total de personal para atención de los servicios de salud</b>	<b>% que representa del total de personal</b>	<b>Monto de remuneraciones pagadas (Miles de Pesos)</b>	<b>% que representó del total de las remuneraciones</b>
<b>Rama médica, paramédica y afín</b>						
Médica	314	208	522	26.1	184,881.3	36.7
Paramédica	922	496	1,418	70.8	305,444.3	60.6
Afín	15	48	63	3.1	6,034.4	1.2
<b>Total</b>	<b>1,251</b>	<b>752</b>	<b>2,003</b>	<b>100.0</b>	<b>496,360.0</b>	<b>98.5</b>
<b>Aportaciones patronales</b>						
Aportaciones patronales					7,780.4	1.5
<b>Total remuneraciones</b>					<b>504,140.4</b>	<b>100.0</b>
Total ministrado al Estado					1,300,096.3	
<b>% Total remuneraciones del ministrado al Estado</b>					<b>38.8%</b>	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal formalizado, regularizado y eventual, pólizas contables y el “Cierre del Ejercicio Presupuestal por Concepto del Gasto del U013 2022” al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por los SSNL.

### **Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos**

**10.** Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSNL destinaron recursos en numerario del Programa U013 2022 para el concepto de “adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” asociados a la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social por 317,465.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 24.4 % del total de los recursos asignados; además, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación a través del INSABI por 109,066.4 miles de pesos, representan el 8.4 % de los recursos asignados, por lo que en su totalidad representarían el 32.8 % de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0 %, de los que se seleccionó una muestra de auditoría por 191,170.8 miles de pesos, incluyen cinco contratos para la adquisición y distribución de medicamentos (incluye medicamento controlado), material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, y de los que se verificó que los precios se sujetaron a lo establecido por el INSABI; cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación

por medio del INSABI por 109,066.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, registros contables y presupuestarios por 107,154.9 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y la validación del cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de seis contratos, financiados con recursos del Programa U013 2022, seleccionados en la muestra de auditoría, por un total de 243,410.4 miles de pesos, se verificó que del contrato número ADC20220005-1 se entregaron los insumos dentro de los plazos pactados, en el caso de los contratos números ADC20220032-1, ADC20220034-1, ADC20220016-1 y ADC20220031-3 se aplicaron penas convencionales por 59.5 miles de pesos, 332.2 miles de pesos, 8.0 miles de pesos y 60.7 miles de pesos (incluidos en el monto del resultado 6); respectivamente, conforme a los términos pactados en los contratos, toda vez que la entrega de medicamentos y reactivos no se realizó en tiempo y forma, y respecto del contrato número ADC20220022-1 por servicios de limpieza, se verificó que se aplicaron penas convencionales por 2,903.0 miles de pesos (incluidos en el monto del resultado 6) derivado del descuento de faltas por 5,806.1 miles de pesos; asimismo, se constató el registro de los bienes en el almacén y que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas del almacén de los SSNL; cabe mencionar que los conceptos seleccionados en la muestra de auditoría, no fueron sujetos a registrarse en el inventario.

- c) Con la revisión de los medicamentos controlados seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que se contó con controles de manejo y resguardo establecidos para el medicamento controlado, mediante libros de control, el Sistema de Control de Inventarios y el Centro de Control de Expedientes para las entradas, salidas y existencias del Grupo I (medicamento controlado), en el cual se identifica el lote, los controles de solicitud y las entregas al beneficiario, los cuales cumplieron con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa.

- 11.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos de adjudicación para la adquisición de material de curación para el Hospital Metropolitano, material de curación a diversas unidades, reactivos para la determinación de análisis clínicos y equipos en comodato, medicamentos, suministro de gases medicinales y servicio de limpieza, correspondientes a seis contratos por un total de 285,430.5 miles de pesos y por un total pagado con recursos del Programa U013 2022 por 243,410.7 miles de pesos, se verificó que los SSNL los adjudicaron por licitación pública, que los procesos se encuentran amparados en los contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, fueron

congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se constató que en un caso se realizó una modificación a las condiciones contratadas y se presentó el convenio modificatorio correspondiente; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en los seis casos los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante las fianzas correspondientes y no se otorgaron anticipos; sin embargo, los SSNL no acreditaron de manera suficiente a través de un acuerdo fundado y motivado que justifique el uso del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras para los procesos de adjudicación.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-085/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Nuevo León recursos del Programa U013 por 109,066.4 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó y proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,154.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Por otra parte, los SSNL no proporcionaron información que compruebe la notificación al INSABI sobre los recursos en especie recibidos en sus almacenes.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-086/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gastos de operación**

**13.** Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León destinó 234,579.5 miles de pesos, los cuales representaron el 18.1% de los recursos federales acordados, para el gasto de operación de las unidades médicas de los SSNL que realizan la prestación de los servicios de salud;

- asimismo, se constató que los gastos estuvieron relacionados exclusivamente con este programa y se aplicaron en las partidas de gasto autorizadas.
- b) Los SSNL no destinaron recursos del Programa U013, durante el ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.
  - c) Los SSNL no destinaron recursos del Programa U013 2022, durante el ejercicio fiscal 2022, para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

**Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas**

**14.** Los SSNL destinaron recursos del Programa U013 2022 por 254,996.1 miles de pesos para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) mediante un Convenio de Colaboración para la compensación económica para la prestación de servicios médicos con el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León (HU), para la prestación de servicios médicos, los cuales se reportaron en los rubros de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades y de gastos de operación, y de los que se constató que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados, a las condiciones acordadas en el convenio y no rebasaron los tabuladores establecidos en el Anexo 1 "Tabulador para el Convenio de Colaboración por Prestación de Servicios Médicos con el Hospital Universitario"; asimismo, se verificó que los SSNL remitieron al INSABI la unidad médica donde se acordó la prestación de servicios médicos, el convenio interinstitucional y la aprobación por su Junta de Gobierno.

**Transparencia**

**15.** Los SSNL reportaron al INSABI, de manera mensual, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del Programa U013 2022 y el resumen de los reportes generados, de enero a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023; sin embargo, los reportes de enero, febrero, abril, mayo, julio y agosto de 2022 se remitieron con atrasos de 7 a 81 días naturales, después del plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-087/2023-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera trimestral, la información relacionada con el ejercicio, destino y los

resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos del Programa U013 2022 a través del formato del Ejercicio del Gasto, en los plazos y términos establecidos en la normativa; asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, además, se realizaron las publicaciones correspondientes en sus páginas oficiales de Internet, y la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2022.

- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los SNNL, difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos.
- c) El Gobierno del Estado de Nuevo León, difundió de manera trimestral, en su página de internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa; además, la información fue actualizada en su página de Internet dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2022.
- d) El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los SNNL, remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Programa U013 2022 y difundió la información en su página de Internet.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 974,404.9 miles de pesos, que representó el 74.9% de los 1,300,096.3 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Nuevo León había devengado el 97.7% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y

destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se detectaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que los reportes del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados de enero, febrero, abril, mayo, julio y agosto de 2022, se remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar, después del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

**6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:**  
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

**7.- Gastos de Operación:** Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y los Servicios de Salud de Nuevo León.